



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2022-94041507- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-878-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y Escalas Salariales obrantes a paginas 1/4 del documento N° RE-2022-94038389-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1185/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.29 09:35:35 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.29 09:35:36 -03:00



°En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Agosto de 2022, se reúnen en representación de la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, los Sres. Roberto FERNANDEZ, Secretario General, Daniel DOMINGUEZ Secretario adjunto, con el asesoramiento letrado del Dr. Carlos LUCERO, en representación de la **ASOCIACION ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (AAETA)** Marcelo GONZALVEZ DNI N°12.929.396 gerencia@aaeta.org, Carmelo CAPOZZI DNI N16.513.212 presidencia@aaeta.org, Pablo ERMACORA, Mauro COGLIONESSE, con el asesoramiento letrado de la Dra. Daniela POVOLO con domicilio Bernardo de Yrigoyen 330 piso 6 CABA, por la DE **CAMARA EMPRESARIA AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (CEAP)** el Sr. Roberto GARCIA DNI N°12.082.844 en su calidad de apoderado, manteniendo el domicilio constituido México 628 piso 1° CABA Mail: secretaria@ceap.org.ar, por la por la **CAMARA ARGENTINA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (CATAP)** el Sr. Dr. Gaspar DIAZ OLIVA en su calidad de Presidente y Fabián RUGNIA frugnia@viacorreio.com.ar manteniendo el domicilio constituido en Viamonte 965 piso 4° CABA.-



Las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo en el marco del CCT N° 460/73:



PRIMERA: Las partes acuerdan a partir del 1 de AGOSTO de 2022 incorporar al básico la suma fija de pesos veintiocho mil doscientos dieciocho (\$28.218) para el personal de conducción y en forma proporcional para el resto de las categorías de trabajadores que presten servicios en empresas de larga distancia del CCT 460/73.-



SEGUNDA: El pago por única vez de una gratificación no remunerativa, no regular ni habitual en los términos del artículo 6° de la Ley N°24.241 para el personal de conducción en relación de dependencia de \$25.000 (Pesos VEINTICINCO MIL) y en forma proporcional para el resto de las categorías de trabajadores que presten servicios en empresas de larga distancia del CCT 460/73, la que será abonada conjuntamente con los salarios del mes de agosto de 2022.-



TERCERA: Revisión: Las partes se comprometen a reunirse a partir de la primera semana de SEPTIEMBRE de 2022 a los fines de evaluar las condiciones y el poder adquisitivo de



los salarios, y determinar los haberes de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022.-



CUARTA: Las partes acuerdan asimismo que sobre las sumas convenidas con carácter no remuneratorio habrá de realizarse el aporte a cargo de los trabajadores comprendidos en la obra social de la UTA O.S.C.T.C.P. (3%), cuota sindical (1,5%) y promoción social (1%) para aquellos afiliados a la UTA. Asimismo, se conviene el pago de una contribución extraordinaria a favor de la Obra social de la UTA (O.S.C.T.C.P.) a cargo de las empresas empleadoras equivalente al dos coma cincuenta por ciento (2,5%), calculado sobre la suma convenida en la cláusula SEGUNDA del presente acuerdo. Las empresas empleadoras en su caso actuarán como agentes de retención y los importes correspondientes serán depositados en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina 2100446-05, sucursal Plaza Miserere, en la misma fecha de vencimiento de las cargas sociales correspondientes al mes de agosto de 2022, respectivamente.-



QUINTA: El pago de las sumas y conceptos acordados sólo podrá hacerse efectivo, si el Estado Nacional comienza a resolver temas pendientes para la actividad que están bajo su órbita y fueron planteados por las Cámaras por medio de la nota RE-2022-85532891-APN-DGDYD#JGM presentada en el expediente EX-2022-85536410- -APN-DGDYD#JGM, como asimismo renovar el acuerdo de diagramas para la prestación de tareas en servicios interurbanos suscrito el 21.12.2021 por medio del documento RE-2022-05282216-APN-DGD#MT tramitado en el expediente: EX-2022-05285148-APN-DGD#MT y la actualización de los montos otorgados por la transportación gratuitas de personas con discapacidad, lo cual es de conocimiento y aceptación de todas las partes, y que importan recursos económicos para ser aplicada a la cancelación de los compromisos acordados.



La representación sindical a su tiempo, manifiesta que no aceptará condicionamiento alguno atento la naturaleza salarial de las condiciones acordadas.

SEXTA: Las partes solicitan en este acto la homologación del presente acuerdo.-



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR - AAETA
CAMARA EMPRESARIA AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS - CEAP
CAMARA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS - CATAP
UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR - UTA

Transporte de Pasajeros de Larga Distancia

ESCALA SALARIAL

PERIODO	agosto-22		
Acta acuerdo 19/8/2022			
Categoría	BASICO	PREMIO ASISTENCIA	BASICO CONFORMADO
PERSONAL DE CONDUCCION			
Conductor de Larga Distancia	117.552,6	23.534,4	141.087,0
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Auxiliar de Primera	117.552,6	23.534,4	141.087,0
Auxiliar de Segunda	106.179,1	21.291,4	127.470,6
Auxiliar de Tercera	103.806,2	20.908,6	124.714,8
Auxiliar de Cuarta	101.689,7	20.449,9	122.139,6
PERSONAL DE TRAFICO			
Inspector General	117.552,6	23.534,4	141.087,0
Inspector de Primera	106.179,1	21.291,4	127.470,6
Inspector de Segunda	103.806,2	20.908,6	124.714,8
Guarda	101.689,7	20.449,9	122.139,6
Auxiliar de Abordo	106.179,1	21.291,4	127.470,6
Conductor Grúa Auxilio	117.552,6	23.534,4	141.087,0
PERSONAL DE MAESTRANZA			
Sereno	101.162,4	20.356,0	121.518,4
Peón	101.162,4	20.356,0	121.518,4
PERSONAL DE TECNICA			
Oficial Mecánico - Tornero	117.552,6	23.534,4	141.087,0
Oficial Electricista - Soldador	117.552,6	23.534,4	141.087,0
Oficial Elastiquero - Tapicero	117.552,6	23.534,4	141.087,0
Oficial Pintor - Gomero	117.552,6	23.534,4	141.087,0
Oficial Carrocero	117.552,6	23.534,4	141.087,0
Oficial Radiadorista	117.552,6	23.534,4	141.087,0
Oficial Chapista	117.552,6	23.534,4	141.087,0
Medio Oficial Mecánico	106.179,1	21.291,4	127.470,6
Medio Oficial Electricista	106.179,1	21.291,4	127.470,6
Medio Oficial Chapista	106.179,1	21.291,4	127.470,6
Medio Oficial Elastiquero	106.179,1	21.291,4	127.470,6
Gomero	103.806,2	20.908,6	124.714,8
Lavador	103.806,2	20.908,6	124.714,8
Despachante de Gas-oil	103.806,2	20.908,6	124.714,8
Engrasador y Maniobrista	101.689,7	20.449,9	122.139,6
Ayudante de Taller	101.162,4	20.356,0	121.518,4
Ingresante Tareas Generales	83.461,0	19.583,1	103.044,1
Antigüedad: \$2,250			

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR - AAETA
CAMARA EMPRESARIA AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS - CEAP
CAMARA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS - CATAP
UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR - UTA

Transporte de Pasajeros de Larga Distancia

ESCALA SALARIAL

ANR Gratificación por única vez - Se paga juntamente con los salarios de Agosto de 2022

Acta acuerdo 19/8/2022

Categoría	ANR
PERSONAL DE CONDUCCION	
Conductor de Larga Distancia	25.000,0
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Auxiliar de Primera	25.000,0
Auxiliar de Segunda	22.587,2
Auxiliar de Tercera	22.098,9
Auxiliar de Cuarta	21.642,6
PERSONAL DE TRAFICO	
Inspector General	25.000,0
Inspector de Primera	22.587,2
Inspector de Segunda	22.098,9
Guarda	21.642,6
Auxiliar de Abordo	22.587,2
Conductor Grúa Auxilio	25.000,0
PERSONAL DE MAESTRANZA	
Sereno	21.532,5
Peón	21.532,5
PERSONAL DE TECNICA	
Oficial Mecánico - Tornero	25.000,0
Oficial Electricista - Soldador	25.000,0
Oficial Elastico - Tapicero	25.000,0
Oficial Pintor - Gomero	25.000,0
Oficial Carrocero	25.000,0
Oficial Radiadorista	25.000,0
Oficial Chapista	25.000,0
Medio Oficial Mecánico	22.587,2
Medio Oficial Electricista	22.587,2
Medio Oficial Chapista	22.587,2
Medio Oficial Elastico	22.587,2
Gomero	22.098,9
Lavador	22.098,9
Despachante de Gas-oil	22.098,9
Engrasador y Maniobrista	21.642,6
Ayudante de Taller	21.532,5
Ingresante tareas generales	18.259,0



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 878-25 Acu 1185-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.